

Concurso de Precios

Pliego de Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios Conexos

PARA CONSULTA

CONTENIDO

	Página
1. CARTA DE INVITACIÓN	3
2. PLIEGO DE CONDICIONES	4
2.1 CONDICIONES DEL CONCURSO	6
2.2 ANEXOS	13
I Lista de Bienes y Especificaciones Técnicas	
II Formularios de Oferta y Lista de Precios	
III Elegibilidad	
IV Formulario de Autorización	

CARTA DE INVITACIÓN

Buenos Aires, 25 de Marzo del 2015

**PROGRAMA DE INNOVACION TECNOLOGICA III
PRESTAMO BID 2777/OC-AR
PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL
ESTACION EXPERIMENTAL AGROINDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES
CONCURSO DE PRECIOS N° 01/15**

1- El presente Concurso de Precios es realizado por **Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres**, en el marco del **Programa de Innovación Tecnológica III (Plan de Mejoramiento EEAOC)**, financiado parcialmente con fondos provenientes del Contrato de Préstamo **BID N° 2777 / OC-AR.**, firmado con el Banco Interamericano de Desarrollo.

2 – La **Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres** le invita a presentar ofertas para la provisión de **Equipamiento para actualizar la estructura de la red y para crear una estructura de almacenamiento y gestión de información**, cuyo detalle obra en la Lista de Bienes y Especificaciones Técnicas - ANEXO I del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Carta de Invitación.

3 - Solamente serán tenidas en cuenta las ofertas de bienes nacionales o aquellas que tengan su origen en países elegibles para el Banco (según puntos 1 y 3 del Anexo III) y deberán seguir los lineamientos incluidos en esta Carta de Invitación y en el Pliego de Bases y Condiciones.

4 - Uds. podrán obtener información adicional en, con domicilio en **Av. William Cross 3150, teléfono 0381-4521000 Int. 130/280 y fax 0381-4521000 Int.231** y dirección electrónica **dhgutierrez@eeaoc.org.ar**.

5 - Todas las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado en la oficina **la Unidad de Proyecto y Vinculación Tecnológica** hasta las hasta las 10:00 horas del día 15 del mes de Abril de 2015. El Acto de apertura de ofertas se realizará a las 11:00 horas del mismo día y el mismo lugar.

6 – La **Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres** no tiene obligación de contratar con alguna de las empresas que hayan presentado ofertas.

7 - Le solicitamos que mediante fax, e-mail o directamente por nota entregada directamente en nuestras oficinas, nos comunique dentro de los tres (3) días de recibida esta invitación, si presentará o no oferta.

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.

PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 2777/OC-AR

**PROGRAMA DE INNOVACION TECNOLOGICA III
PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL
ESTACION EXPERIMENTAL AGROINDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADQUISICIÓN
DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS POR
CONCURSO DE PRECIOS**

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/15

Adquisición de Equipamiento para actualizar la estructura de la red y para crear una estructura de almacenamiento y gestión de información

PRESUPUESTO OFICIAL: U\$S 91.000 (Dólares noventa y un mil con 00/100 centavos)

Glosario

Adquisición:	Se refiere a toda contratación de provisión de bienes y servicios conexos que lleve a cabo el Prestatario con motivo de un proyecto parcialmente financiado por el Banco.
Banco:	Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
Contratante o Licitante:	Es la entidad que llevará a cabo la adquisición. Esta entidad podrá ser, según el caso, el Prestatario, los Organismos Ejecutores, los Beneficiarios, las Instituciones Financieras Intermedias, u otras que se indiquen en el respectivo Contrato de Préstamo.
Proveedor:	Empresa que, una vez seleccionada a través del Concurso, proveerá los bienes y servicios que se contraten.
Contrato de Préstamo:	Es el documento que firma el Prestatario con el Banco, mediante el cual este último otorga y el primero acepta un préstamo y en el que se establecen los derechos y obligaciones de las partes.
Día:	Salvo aclaración expresa, significa día calendario.
Concurso de Precios:	Es un proceso formal y competitivo de adquisiciones mediante el cual se solicitan, reciben y evalúan por lo menos tres ofertas para la adquisición de bienes y servicios conexos.
Oferente:	Es toda Empresa que presenta una oferta. Otros sinónimos son: licitador, postulante, proponente, postor.
Pliego de Condiciones:	También llamado documento de adquisición, es el conjunto de documentos emitidos para el llamado a Concurso que especifican detalladamente los bienes y servicios cuya contratación se licita, determinan el trámite a seguir en el procedimiento de licitación y establecen las condiciones del Contrato a celebrar.
Por escrito:	En estos documentos de adquisición el término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
Prestatario:	Se utiliza para referirse al país o entidad que toma prestado del Banco.
Protesta:	Es todo reclamo, objeción, impugnación rechazo u otra manifestación de disconformidad presentado por escrito por un Oferente durante cualquier etapa cumplida del proceso del Concurso, ya sea ante alguna autoridad competente del país donde se lleve a cabo la adquisición o directamente ante el Banco.

CONDICIONES DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 01/15

1. FUENTES DE RECURSOS

La **Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres** en adelante el Comprador, ha obtenido financiamiento en el **Programa de Innovación Tecnológica III**, financiado parcialmente con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en adelante EL BANCO.

Consecuentemente todos los bienes a ser ofrecidos en el presente concurso deberán cumplir con los requisitos de origen de bienes del Banco, de conformidad con lo establecido en el Anexo III, puntos III -1. y III - 3.

2. SOLICITUD DE COTIZACIÓN

La **Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres** invita a presentar ofertas para adquirir bienes de acuerdo con lo indicado en los ANEXOS I, II y III, que forman parte del presente llamado.

Las ofertas deberán formularse en el Formulario ANEXO II (Continuación), estar inicialadas en todas sus fojas y entregadas bajo sobre cerrado.

Los precios de la Oferta serán cotizados en las siguientes monedas:

- (a) para bienes y servicios conexos nacionales, los precios serán cotizados en la moneda de curso legal en la República Argentina y serán pagados en dicha moneda.
- (b) para bienes y servicios conexos de origen extranjero, o para componentes importados, de bienes y servicios conexos de origen extranjero, los bienes podrán ser cotizados en la moneda del país del Oferente y serán pagados en dicha moneda.
- (c) si un Oferente desea recibir pagos, por el total o parte del mismo, en una moneda distinta a la de su cotización, deberá indicar en su oferta, y a los efectos del pago, su requisito de que el mismo sea efectuado en otra moneda, incluyendo el monto en cada moneda o el porcentaje del precio cotiado que corresponda a cada moneda. La tasa de cambio aplicable será **Cotización Banco Central, tasa de cambio de referencia, correspondiente al día de la fecha de apertura.**

3. CORRUPCIÓN Y PRÁCTICAS FRAUDULENTAS

El Banco exige que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de una donación y el Contratante), así como los Proponentes, contratistas y consultores que participen en proyectos con financiamiento del Banco, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Banco actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.

- (a) “Soborno” (“Cohecho”). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos o privados quienes actúen en relación con el proceso de licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.
- (b) “Extorsión” o “Coacción”. Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese o no logrado.
- (c) “Fraude”. Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una licitación o de contratación de consultores o ejecución del contrato, en perjuicio del Prestatario y de otros participantes.
- (d) “Colusión”. Consiste en las acciones entre Proponentes destinadas a que se obtengan precios de licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Prestatario de los beneficios de una competencia libre y abierta.

Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Banco, que un funcionario público o privado, quien actúe en su lugar, y/o el participante o Adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición llevado a cabo con motivo de un financiamiento del Banco, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Banco:

- (a) Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (b) Declarará a una firma y/o al personal de ésta directamente involucrado en las prácticas corruptivas, no elegibles para ser Adjudicatarios o ser contratados en el futuro con motivo de un financiamiento del Banco. La inhabilitación que establezca el Banco podrá ser temporal o permanente; y/o
- (c) Cancelará, y/o acelerará el repago de la porción del préstamo destinado a un contrato, cuando exista evidencia que representantes del Prestatario o de un Beneficiario del préstamo o donación han incurrido en prácticas corruptivas, sin que el Prestatario o Beneficiario haya tomado las acciones adecuadas para corregir esta situación, en un plazo razonable para el Banco y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país prestatario.

4. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado en **Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombes (E.E.A.O.C)**, Av. Willian Cross 3150, las Talitas, Tucumán, Argentina, hasta las 10:00 horas del día 15 de Abril de 2015.

5. CALIFICACIÓN DEL OFERENTE

Junto con la oferta, deberá presentarse la documentación necesaria que permita demostrar fehacientemente que:

- a. si el **Oferente** ofrece suministrar bienes que no ha fabricado o producido, está debidamente autorizado por el fabricante o productor de los bienes para suministrarlos en la República Argentina;
- b. si el **Oferente** no está legalmente establecido en la República Argentina, en caso de que se acepte su oferta, deberá estar representado en dicho país por un agente con capacidad y equipamiento para dar cumplimiento a las obligaciones del **Proveedor** en materia de mantenimiento, reparación y existencia de repuestos que se establezcan en la Orden de Compra y/ o en las Especificaciones Técnicas.
- c. El **Oferente** deberá tener la nacionalidad de un país elegible, de conformidad con lo establecido en el Anexo III.(Puntos III -2. y III- 3). Este requisito se aplica también a cada uno de los miembros de un “ joint venture”, consorcio (asociación de dos o más firmas), Uniones Transitorias de Empresas y a firmas que se propongan para subcontratar parte del trabajo.
- d. El **Oferente** no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que tengan conflicto de intereses serán descalificados. Para estos efectos, se considerará que un oferente tiene conflicto de intereses con una o más de las partes participantes en éste concurso si:
 - son accionistas en común; reciben o han recibido subsidio directo o indirecto de cualquiera de ellos; o
 - cuentan con el mismo representante legal para propósitos de este concurso; o
 - mantienen una relación, ya sea directa o por intermedio de terceros, que les permita obtener información sobre otras ofertas, o influir sobre las mismas o sobre decisiones del Comprador, con respecto a esta licitación; o
 - presentan más de una oferta para este concurso. Esta regla no afecta el caso de ofertas alternativas, que se permitan según la cláusula 9 y no restringe la participación de subcontratistas en más de una oferta, ni la participación en calidad de Oferentes y subcontratistas en forma simultánea; o
 - han participado en la elaboración del diseño o de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios objeto de este Concurso.

6. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta tendrá validez por el término de **cuarenta y cinco (45)** días corridos a contar de la fecha de presentación de las ofertas.

7. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

7.1 - No se Requiere una garantía de Mantenimiento de Oferta.

7.2 - En circunstancias excepcionales, y antes de la expiración del período de validez de ofertas, el comprador podrá solicitar a los oferentes prorrogar dicho período. La solicitud y las respuestas se

harán por escrito. La garantía de mantenimiento de oferta deberá prorrogarse también por un período equivalente. Los oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les ejecute su garantía, perderán validez sus ofertas y las mismas les serán devueltas sin abrir. A los oferentes que accedan a la prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas. NO APLICA

8. EXAMEN PRELIMINAR

El Comprador examinará las ofertas para determinar si cada una de ellas se ajusta sustancialmente los documentos del concurso.

Si el Oferente no reuniera los requisitos exigidos en la cláusula 5, su oferta será rechazada.

9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

9.1 Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación y comparación.

El Contratante verificará si las ofertas que haya determinado se ajustan a las condiciones de la Licitación contienen errores aritméticos. Los errores que se encuentren se corregirán de la siguiente manera:

- (a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras prevalecerán los indicados en palabras; y
- (b) cuando haya una diferencia entre el total de un ítem o renglón y el valor que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del Comprador fuera evidente un error en la colocación de la coma que separa los decimales, en cuyo caso prevalecerá el precio total del rubro que se hubiera indicado y se corregirá el precio unitario.

El Comprador ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores y; el nuevo monto se considerará obligatorio para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, el Comprador rechazará la oferta y ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta

Al evaluar las ofertas, el Comprador tendrá en cuenta, además del precio, el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas que obran en Anexo I.

9.2 **No se aceptarán** ofertas alternativas, siempre que las mismas acompañen una oferta básica que cumple con los requisitos del concurso.

9.3 Cuando un oferente esté en condiciones de proveer distintos artículos que satisfagan lo solicitado por el Comprador para algún ítem, **deberá ofrecer sólo uno de ellos.**

9.4 En el caso de que de conformidad a lo establecido en las cláusulas 9.2 y 9.3 un oferente presente más de una oferta, cada una de las mismas será evaluada por sus propios méritos siempre que las mismas cumplan con los requisitos del concurso.

9.5 En caso de que el concurso sea por lotes:

9.5.a. Los oferentes deberán cotizar por lote completo. Las Ofertas por lotes incompletos o con cantidades distintas de las especificadas, serán rechazadas.

9.5.b. Los oferentes podrán cotizar por uno, varios o la totalidad de los lotes. Descuentos ofrecidos por la adjudicación de dos o más lotes serán considerados siempre que tales descuentos no condicionen la adjudicación de otros lotes no afectados por los descuentos

10. ADJUDICACIÓN

10.1 Las órdenes de compra serán adjudicadas a los oferentes cuyas ofertas resulten ser las evaluadas más bajas.

10.2 En caso que, de conformidad a lo establecido en la cláusula 9.5., el concurso sea por lotes; la evaluación de ofertas y adjudicación de contratos, será hecha sobre la base de lote por lote o por combinación de lotes, la que resulte económicamente más ventajosa para el Comprador.

11. NOTIFICACIÓN

Antes de la expiración del período de validez de la oferta, el Comprador notificará a los participantes, de un modo fehaciente por escrito (fax u otro medio apropiado), el resultado del Concurso, otorgando un plazo de cinco días para que los interesados tomen vista del Informe de Evaluación de Ofertas.

12. ORDEN DE COMPRA

Vencido el plazo estipulado en la Cláusula 19, se notificará al/a los Adjudicatario/s que su oferta ha sido aceptada, el Comprador le entregará la orden de compra a la cual se habrán incorporado todos los acuerdos entre las partes. Se extenderá en original y duplicado; el primero quedará en poder del Adjudicatario, el cual entregará al comprador la copia debidamente firmada, con lo cual quedará constituido el acuerdo entre las partes.

13. GARANTÍA DE LOS BIENES

El Proveedor garantizará que todos los bienes suministrados en virtud del contrato son nuevos, sin uso y del último modelo vigente a la fecha límite fijada para presentar ofertas (certificado mediante declaración jurada del fabricante o distribuidor en el país).

El Proveedor garantizará además que todos los bienes suministrados en virtud del contrato estarán libres de defectos atribuibles al diseño, los materiales o la confección o a cualquier acto u omisión del proveedor que pudiera manifestarse en ocasión del uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en el país.

La garantía permanecerá en vigor durante 12 (doce) meses a partir de la fecha en que los bienes hayan sido entregados o puestos en uso en caso de requerirse la intervención del Proveedor para tales efectos.

El Comprador notificará de inmediato y por escrito al Proveedor cualquier reclamo a que hubiera lugar con arreglo a la garantía y el Proveedor reparará o reemplazará los bienes defectuosos en todo o en parte, sin costo para el Comprador.

14. SEGUROS

Cuando los bienes que deban suministrarse sean transportados por el Proveedor, éste deberá constituir un seguro por un monto equivalente al ciento diez por ciento (110 %), del valor de los bienes; el seguro cubrirá los bienes "de depósito a depósito" contra todo riesgo. La firma aseguradora deberá cumplir con los requisitos de nacionalidad establecidos en el Anexo III, puntos III – 2 y III –3.

15. ENTREGA DE LOS BIENES

15.1 Los bienes serán entregados en **Av. Willian Cross 3150, las Talitas, Tucumán, Argentina** y presentando la siguiente documentación:

EL PROVEEDOR embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en la cláusula 15. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada durante el tránsito y su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones durante el tránsito o su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando sea el caso, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos de tránsito hasta el lugar de destino final presentando la siguiente documentación:

- Original y (2)dos copias de la factura con la descripción de los bienes, indicando cantidad, y monto total.
- Remito del Proveedor o carta de porte del transportista.

- Declaración jurada certificando el origen de los bienes.

15.2 El Comprador expedirá el certificado de recepción definitiva en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles a partir de la fecha de la entrega. En el caso de equipos y que las obligaciones del Proveedor incluyan la puesta en operación de los mismos, la recepción definitiva se hará dentro de los **treinta (30)** días siguientes a la fecha de la recepción provisoria y puesta en marcha.

15.3 En el caso de que el Comprador constate la entrega de bienes defectuosos, el Proveedor deberá reemplazar los mismos en un plazo menor a los **treinta (30)** días contados a partir de la notificación que el Comprador le haga y en todo caso antes de la recepción definitiva.

16. FACTURACIÓN Y PAGO

El pago de los bienes se efectuará de la siguiente manera:

100 % anticipado con la presentación de una póliza de seguro de caución por el total del monto a transferir, indicado en la orden de compra y/o factura.

17. IMPUESTOS Y DERECHOS

El pago de todos los impuestos, derechos de licencia, etc. que graven los bienes objeto de la Orden de Compra hasta el momento de la entrega será a cargo del Proveedor.

18. NOTIFICACIONES

Las notificaciones entre las partes se harán por escrito y serán contestadas por escrito.

A tal efecto los Oferentes deberán hacer constar en el Formulario de Oferta un domicilio legal.

A los mismos efectos el Comprador fija el siguiente domicilio legal:

Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombes (E.E.A.O.C), Av. Willian Cross 3150, las Talitas, Tucumán, Argentina.

19. PROTESTAS Y RECLAMOS

Los Proponentes podrán presentar protestas y reclamos por escrito, en cualquier momento del proceso, pero a más tardar cinco (5) días después de la fecha de notificación de la adjudicación.

ANEXOS

- I. Lista de Bienes y Especificaciones Técnicas**
- II. Formularios de Oferta y Lista de Precios**
- III. Elegibilidad para el Suministro de Bienes y Servicios**
- IV. Formulario de Autorización del Fabricante**

PARA CONSULTA

ANEXO I

LISTA DE BIENES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROGRAMA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA III

**PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL
ESTACION EXPERIMENTAL AGROINDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES**

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/15

PARA EL SUMINISTRO DE:

Renglón / Numero	Breve Descripción	Cantidad	Fecha De Entrega Prevista
1	Sistema de almacenamiento en disco	2	60 días
2	Switch SAN	2	60 días
3	Interfaces de conexión FC para servidores	3	60 días

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón 1

Sistema de almacenamiento en disco: Equipo que provea provisión de almacenamiento por bloques (SAN) y permitir la expansión a File (NAS).

- El equipo a proveer deberá incluir un Gabinete de procesador no mayor a 3U y soportar al menos 25 discos de 2,5”.

En caso de requerirse módulos de expansión, los mismos deberá ser de 2U o 3U dependiendo del tamaño de discos (SFF o LFF) de discos. y soportar 25 Discos en módulos de SFF y 15 Discos en módulos LFF.

- Dos (2) controladoras instaladas y configuradas en activo / activo, con puertos modulares.
- El equipo debe permitir un balanceo de carga entre todos los núcleos disponibles en el sistema, esperándose un balanceo de carga uniforme entre ellos. El postor deberá sustentar dicha funcionalidad con información pública del fabricante. No se aceptarán cartas firmadas del fabricante o sus subsidiarias locales.
- Cuatro (04) puertos FC de 8Gbps para conexión por Bloques (SAN).
- 32 GB de memoria del sistema instalada y administrada, para el tipo por Bloques (SAN).
- El sistema debe soportar el balanceo de carga de LUNs entre los controladores disponibles en el sistema, de modo que una LUN no es propiedad exclusiva de un controlador del sistema. El postor

deberá sustentar dicha funcionalidad con información pública. No se aceptarán cartas firmadas del fabricante.

- El backend SAS debe ser de 6Gbps e incluir dos buses de backend por controlador, como mínimo.
- La solución de almacenamiento debe tener capacidad de crecimiento de al menos 125 discos con la adición de discos y/o módulos de expansión física.

La adición de discos duros a la solución de almacenamiento debe ser sin interrupción de los servicios. Debe soportar como mínimo RAID 0/1/10/3/5/6.

- La solución debe soportar discos:
- SAS II de:
 - 2,5": 300GB 15K, 600 GB 10K, 900 GB 10K, 1200 GB 10K
 - 3,5": 300 GB 15k, 600 GB 15K, 600 GB 10K, 900 GB 10K, 1200 GB 10K
- NL-SAS de:
 - 2,5": 1TB 7,2K
 - 3,5": 2TB 7,2K; 3TB 7,2K; 4TB 7,2K
- Discos SSD MLC y SLC
- Discos SSD de:
 - 2,5" y 3,5": 100GB; 200GB; 400GB; 800GB
- Thin Provisioning
- Compresión de Datos
- Deduplicación de Datos
- Debe incluir el licenciamiento que permita efectuar una copia de los datos desde un sistema de almacenamiento cualquiera, hacia el equipo ofertado por el postor.
- Snapshots y clonado de volúmenes al nivel de bloque.
- Recuperación de datos al nivel de bloque similar a DVR.
- Snapshots de sistema de archivo.
- Thin Provisioning
- Compresión de Datos
- Deduplicación de Datos
- Debe incluir el licenciamiento que permita efectuar una copia de los datos desde un sistema de almacenamiento cualquiera, hacia el equipo ofertado por el postor.
- Snapshots y clonado de volúmenes al nivel de bloque.
- Recuperación de datos al nivel de bloque similar a DVR.
- Snapshots de sistema de archivo.

El sistema debe soportar la capacidad de sumar discos SSD como memoria cache adicional permitiendo escala a 600GB. La memoria debe ser dedicada a operaciones de I/O entre los servidores y ser de Lectura y Escritura. Debe incluir el licenciamiento que habilite la funcionalidad.

MOVIMIENTO de bloques automático en caliente, entre 3 tecnologías distintas de discos soportadas por el sistema, en función al nivel de acceso de los datos. El movimiento NO debe implicar el movimiento de toda la LUN o copiar partes de la misma. Debe incluirse el licenciamiento que habilite dicha funcionalidad.

Integración con API de virtualización VMware VAAI y VASA; Hyper-V Offloaded Data Transfer (ODX) y Offload Copy for file en caso de requerirse.

- El sistema debe gestionarse de manera centralizada, es decir, debe poder gestionar el entorno Bloque y NAS desde un solo punto de control.
- Manejo de Alertas y Tablero centralizado.
- Administración de Calidad de Servicio

Monitoreo y reportes de la solución propuesta.

- El sistema debe contemplar el licenciamiento, como mínimo, de lo siguiente:
 - La cantidad máxima de servidores soportados
 - La cantidad máxima de sistemas operativos soportados.

Las siguientes licencias deben incluirse:

- Licencias para la administración centralizada.
- Licencias para la distribución automática de datos por niveles, para la capacidad ofertada por el postor.
- Si el postor precisa licenciamiento para extender la memoria del sistema, deberá contemplar el licenciamiento.
- 02 licencias de Multipath para Oracle Linux x64.
- Licenciamiento necesario para las funcionalidades requeridas.
- 13 discos 900 GB SAS SFF 2,5" de 10Krpm
- 3 discos 100 GB SSD SFF 2,5"

9 discos 01 TB NL-SAS LFF 2,5" de 7,2Krpm

Debe incluir todos los componentes de hardware, dentro del gabinete, que sean necesarios para el correcto funcionamiento del equipo (tarjetas, cables, interfaces y conectores).

- El equipo deberá ser nuevo, sin defectos de fábrica, de la generación más reciente del fabricante.

Los componentes de la solución deberán contar con dos fuentes de alimentación de tipo AC (corriente alterna) 100 a 240 VAC, 50/60Hz.

Se deberá proveer soporte 7x24 y garantía por el periodo de 3 años

Reglón 2

Switch SAN: Equipo Switch Fiber Channel con la siguiente configuración mínima.

- 2 Switch FC de 24 puertos cada uno
- 8 puertos habilitados por switch FC
- 8 SFP por Switch FC

Deberá disponer de Kit de Rack necesario para cada Switch.

Reglón 3

Interfaces de conexión FC para servidores: Interfaces de conexión FC para servidores placas HBA DualPort 8GB FC PCI Express.

SERVICIOS CONEXOS REQUERIDOS:

Ejecutar y Supervisar el montaje y/o la puesta en marcha del equipo.

b) Proveer las herramientas necesarias para el montaje y/o mantenimiento del equipo.

- c) Proveer un manual detallado de operación y mantenimiento del equipo.
- d) Ejecutar o supervisar el mantenimiento y/o la reparación del bien suministrado por un período de doce (24) meses, entendiéndose que estos servicios no eximirán al EL PROVEEDOR de ninguna de sus obligaciones de garantía.
- e) Capacitar al personal del **COMPRADOR**, en las instalaciones de **EL PROVEEDOR** y/o en el lugar del proyecto, para el montaje, puesta en marcha, operación, mantenimiento y/o reparación de los equipos.

NOTA: El costo de estos servicios deberá estar incluido en la propuesta.

PARA CONSULTA

ANEXO II
MODELO DE FORMULARIO DE OFERTA Y LISTA DE PRECIOS
PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL
ESTACION EXPERIMENTAL AGROINDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES
CONCURSO DE PRECIOS N° 01/15
PARA EL SUMINISTRO DE
Equipamiento para actualizar la estructura de la red y para crear una estructura de
almacenamiento y gestión de información
FECHA DE APERTURA/...../.....

Sr.

.....

De nuestra consideración:

Tras haber examinado los documentos del concurso, inclusive los anexos números I, II y III, de los cuales acusamos recibo por la presente, el (los) suscrito (s) ofrecemos proveer y entregar los ítems: _____ de conformidad con esas condiciones y especificaciones por la suma de (\$.....) o el monto que se determine con arreglo a la lista de precios que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de (.....) días a partir de la fecha fijada para la presentación de ofertas, según la cláusula 4 de las Condiciones del presente llamado; la oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a efectuar las entregas dentro de los plazos estipulados en el Anexo I del presente llamado, en días corridos contados a partir de la fecha de la Orden de Compra.

Entendemos que Uds. no están obligados a aceptar la oferta más baja ni cualquier otra de las que reciban.

Cualquier comisión o gratificación, si las hay, pagada o a ser pagada por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Agente	Monto y moneda	Propósito de las Comisiones, Bonificaciones u otras Compensaciones
.....
.....

Nota. Si no hay comisiones/bonificaciones/otras compensaciones, indicar “ninguna”.

....., de 20...

Lugar

Fecha

.....

Domicilio legal

.....

Firma, Aclaración y Cargo

Debidamente autorizado para firmar en nombre de

(de acuerdo con documentación probatoria adjunta)

**ANEXO II
(continuación)**

Lista de Precios de Bienes

NOMBRE DE QUIEN REALIZA EL CONCURSO

Concurso de Precios No

Objeto del llamado

1	2	3	4	5	6	7	8
Artículo	Descripción	País de Origen	Cantidad	PRECIO UNITARIO (En lugar de entrega)	Costo Total Por artículo (Columnas 4 x 5)	Impuesto al Valor Agregado	Precio Global (Columnas 6+7)

_____ de _____ de 20_____.

Firma

(En carácter de)

Debidamente autorizado para firmar la oferta en nombre de _____

ANEXO III

ELEGIBILIDADES PARA EL SUMINISTRO DE BIENES y SERVICIOS CONEXOS Banco Interamericano de Desarrollo

III – 1. Requisitos de origen de bienes

El término “país de origen” significa el país en el cual los bienes han sido extraídos, cosechados, cultivados, producidos, manufacturados o procesados; o el país en que como efecto de la manufactura, procesamiento o montaje, resulte otro artículo, comercialmente reconocido que difiera sustancialmente a las características básicas de sus componentes importados.

III – 2. Requisitos de Nacionalidad de Oferentes

Se considera que un Oferente tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos: III.-3. Países Elegibles.

- i. en caso de personas naturales:
 - ser ciudadano de un país elegible; o
 - haber establecido su domicilio en un país elegible como residente “bona fide” y estar legalmente autorizado a trabajar en dicho país (en otra capacidad que la de funcionario internacional)
- ii. en caso de entidades privadas (firmas):
 - estar constituidas, incorporadas o registradas en un país elegible y operar de conformidad con las disposiciones legales de dicho país; y
 - que más del 50% del capital del Oferente sea de propiedad de una o más personas naturales o firmas de país elegible, de acuerdo con las definiciones señaladas anteriormente
- iii. para el caso de obras:
 - cuando se trate de un contrato para la ejecución de obras, sean ciudadanos de un país miembro por lo menos el 80% del personal que deba prestar servicios en el país donde la obra se lleve a cabo, sea que las personas estén empleadas directamente por el contratista o por subcontratistas. Para los efectos de este cómputo, si se trata de una firma de un país distinto al de la construcción, no se tendrán en cuenta los ciudadanos o residentes permanentes del país donde se lleve a cabo esa construcción.
- iv. las normas indicadas en los puntos II y III anteriores se aplican también a cada uno de los miembros de un “joint venture”, consorcio (asociación de dos o más firmas), Uniones Transitorias de Empresas y a firmas que se propongan para subcontratar parte del trabajo.

III – 3. Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

a) **Países Prestatarios:**

- (i) *Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.*

b) **Países no Prestatarios:**

- (i) *Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Republica de Corea, República Popular China, Suecia y Suiza.*

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- (i) es ciudadano de un país miembro; o
(ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
(ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subOfertantes deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el Contratante o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al Contratante.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

ANEXO IV. FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

.....(nombre de quién hace el concurso).....

Concurso de Precios N°

Proyecto:

A: (Nombre del Comprador)

POR CUANTO (nombre del fabricante), fabricantes establecidos de (nombre y/o descripción de los bienes), con fábricas en (dirección de la fábrica).

Autorizamos por la presente a (nombre y dirección del agente), a presentar una oferta en relación con los bienes solicitados en el Llamado a Concurso de Precios N° (referencia del Llamado a Concurso de Precios) fabricados por nosotros y a negociar posteriormente el Contrato con ustedes y firmarlo.

Por la presente extendemos nuestra caución y garantía total, conforme a las Condiciones del Contrato, respecto de los bienes ofrecidos por la firma antes indicada en respuesta a este Llamado a Concurso de Precios.

.....
(firma por y en nombre del fabricante)

-
-
- Notas:** 1) Esta carta de autorización debe ser escrita en papel con membrete del fabricante y firmada por una persona competente, que tenga un poder para firmar documentos que obliguen al fabricante. El licitante deberá incluirla en su oferta.
- 2) En el caso de que el Oferente sea un distribuidor autorizado, la carta de autorización deberá ser extendida por el agente o representante principal del fabricante de los bienes. La calidad de este último deberá ser probada con los poderes del caso al momento de serle notificada la adjudicación y antes de emitirse la Orden de Compra.